

CÓDIGO ÉTICO Y DE BUEN GOBIERNO DE DOWN PRINCIPADO DE ASTURIAS

INDICE

1. Introducción, objetivos y a quién se dirige.
2. Principios de Buen Gobierno.
3. Compromisos y Actuaciones.
4. Código de buena conducta de la estructura orgánica, directiva y de gestión de Down Principado de Asturias.

INTRODUCCIÓN, OBJETIVOS Y A QUIÉN SE DIRIGE

Este Código Ético y de Buen Gobierno de Down Principado de Asturias pretende ser un marco que determine la actuación de las personas que forman parte de la Junta Directiva, del equipo profesional en la entidad, de las personas voluntarias, y de las personas asesoras externas que colaboran con la asociación.

LA MISIÓN Y LA VISIÓN DE DOWN PRINCIPADO DE ASTURIAS

Misión

La misión de Down Principado de Asturias es facilitar la inclusión de las personas con síndrome de Down y/o discapacidad intelectual en todos los ámbitos de su vida, con el fin último de mejorar su calidad de vida y la de sus familias.

Visión

La visión de Down Principado de Asturias es que todas las personas con síndrome de Down y/o discapacidad intelectual desarrollen el proyecto de vida que ellas mismas determinen, siendo sean ciudadanos/as activos/as de pleno derecho.

¿Cómo lo hacemos?

Con el desarrollo de proyectos sostenibles e innovadores de intervención y formación para las personas con síndrome de Down y/o discapacidad intelectual, sus familias, equipo profesional, voluntariado, así como la sociedad en general. También con el impulso de acciones de reivindicación y sensibilización.

¿PARA QUÉ UN CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO?

El Código de Ética y Buen Gobierno de Down Principado de Asturias servirá de guía y orientación en la toma de decisiones, siempre de acuerdo a los principios de una buena gobernanza, facilitando con ello el funcionamiento eficaz y asegurando la participación de las propias personas con síndrome de Down y/o discapacidad intelectual y de las familias.

Para conseguir esta meta, se debe partir de las líneas marcadas en el II Plan Estratégico de Down Principado de Asturias y sucesivos.

¿A QUIÉN SE DIRIGE EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO?

Las personas destinatarias del Código de Ética y de Buen Gobierno son aquellas que pertenecen a los órganos de gobierno, así como las personas encargadas de la dirección y gestión de la entidad, como responsables de aplicar los criterios contenidos en el mismo.

Asimismo, éste será un documento al alcance de cualquier persona interesada, para que todos los grupos de interés –internos y externos – puedan conocer los principios y criterios de buen gobierno de DOWN PRINCIPADO DE ASTURIAS y puedan evaluar su aplicación y participar en su mejora continua.

El Código de Ética y de Buen Gobierno de DOWN PRINCIPADO DE ASTURIAS deberá ser **revisado** simultáneamente, como mínimo, en la elaboración y aprobación de nuevos planes estratégicos y planes de acción de la entidad.

COMITÉ DE GESTIÓN ÉTICA

Se constituirá un Comité de Gestión Ética, integrado por 2 personas de la Junta Directiva de la Entidad, 2 personas socias elegidas por la Asamblea General y 1 profesional de la entidad.

Sus **funciones** serán:

- Difundir el Código Ético y de Buen Gobierno.
- Velar por el seguimiento del Código Ético y de Buen Gobierno poniendo en conocimiento de los órganos correspondientes los incumplimientos detectados.
- Recopilar información de todas las actuaciones que afecten al sistema de gestión ética de la entidad.
- Debatir y dirimir dudas o consultas de tipo ético sobre la interpretación del código y su aplicación, y trasladar al órgano directivo correspondiente para su resolución.
- Comunicar la labor desarrollada.
- Emitir un informe-síntesis anual.

Este Comité se reunirá, al menos, cuando haya demanda y/o sea preciso.

Con carácter periódico, coincidiendo con el fin del mandato de la Junta Directiva de DOWN PRINCIPADO DE ASTURIAS, el Comité de Gestión Ética revisará la aplicación del presente Código proponiendo mejoras en el mismo.

Las modificaciones darán lugar a un nuevo Código Ético que será aprobado por la Asamblea General.

En la misma sesión en la que la Asamblea General apruebe la nueva Junta Directiva, se podrán renovar también las personas representantes del Comité de Gestión Ética.

PRINCIPIOS ÉTICOS Y DE BUEN GOBIERNO

Estos principios reflejan el ideario de DOWN PRINCIPADO DE ASTURIAS y son los valores que dan fundamento a este “Código Ético y de Buen Gobierno”

Deberán ser cumplidos por las personas que conforman nuestra organización en todos los ámbitos de su actuación, como representantes de la entidad, familias, personas con discapacidad, voluntariado y profesionales. Se detallan a continuación:

1. El COMPROMISO con las personas con síndrome Down y/o discapacidad intelectual y sus familias.

Lo que implica una entidad dispuesta al cambio, a la adaptación y al aprendizaje, y orientada a aportar calidad de vida a las personas y familias. Es necesario que las personas con síndrome de Down y/o discapacidad intelectual, las familias y la organización vayan de la mano, sintiendo el proyecto como común.

2. La IGUALDAD de oportunidades.

Todas las personas somos iguales en derechos, en obligaciones y también en igualdad de oportunidades en el ejercicio de esos derechos y obligaciones.

3. La TRANSPARENCIA en nuestras acciones.

DOWN PRINCIPADO DE ASTURIAS actuará de forma abierta en todas sus acciones e informaciones, tanto institucionales como personales, sobre sus representantes y las personas que integran su equipo humano, actuando de buena fe, buscando rendir cuentas de su trabajo y asumir su responsabilidad social, actuando conforme a los valores de honestidad y responsabilidad.

4. La INNOVACIÓN para mejorar cada día en nuestro trabajo.

DOWN PRINCIPADO DE ASTURIAS trabajará siempre desde la óptica de la innovación y de la actualidad científica, buscando el desarrollo de nuevos programas, intervenciones y demandas para lograr las máximas autonomía e independencia de las personas con síndrome de Down y/o discapacidad intelectual, mejorando con ello la calidad de vida de la familia y enriqueciendo a la vez a la sociedad en la que participan.

5. Ser REFERENTE en la búsqueda de la inclusión de las personas con síndrome de Down y/o discapacidad intelectual.

DOWN PRINCIPADO DE ASTURIAS pretende reforzar y hacer más legítimo su papel como representante de las personas y familias que lo conforman. Este liderazgo

debe ser por ello, ético, surgir de la participación y ser un signo distintivo de la entidad, para las personas responsables del gobierno y representación y para los agentes, internos o externos, que se relacionen con la Entidad.

6. La EXCELENCIA en todas las actuaciones, actividades y programas.

DOWN PRINCIPADO DE ASTURIAS parte de la premisa de que la exigencia de un trabajo bien hecho y de calidad sea una característica distintiva de nuestra organización, utilizando métodos de evaluación basados en la evidencia, para analizar, programar y planificar, desde métodos contrastados y trabajados, los programas y actuaciones que incidan en la mejora y consecución del proyecto de vida de cada persona con síndrome de Down y/o discapacidad intelectual.

COMPROMISOS Y ACTUACIONES

Teniendo en consideración la visión, misión y principios de nuestra Entidad detallados en este Código Ético y de Buen Gobierno, así como, bajo el total respeto a lo consensuado por la Asamblea General de DOWN PRINCIPADO DE ASTURIAS y en el Plan Estratégico de DOWN PRINCIPADO DE ASTURIAS, las pautas de actuación a seguir por las personas destinatarias de este Código son las siguientes:

1. Tendrán como eje central de todas sus actuaciones la defensa de los **derechos** de las personas con síndrome de Down y/o discapacidad intelectual y sus familias, así como la mejora de su calidad de vida y su plena ciudadanía.
2. Se aplicarán los **valores, principios y mandatos** de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad como base fundamental de actuaciones de la Entidad y de su planificación estratégica.
3. Actualizarán permanentemente su **formación** en materia de cumplimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y de inclusión social de las personas con discapacidad.
4. Promoverán y velarán por el respeto a la **dignidad** de las personas, denunciando y actuando ante cualquier forma de discriminación y vulneración de derechos.
5. Fomentarán el **empoderamiento** de las personas con discapacidad y la autodefensa de sus derechos, planificando acciones específicas para ello.
6. Pondrán en valor las **contribuciones** que realizan y pueden realizar las personas con síndrome de Down y/o discapacidad intelectual al bienestar general y a la diversidad de sus comunidades.
7. Aplicarán los criterios de accesibilidad universal en todas sus actuaciones, como base para la participación social plena.
8. Elaborarán y desplegarán el **plan de comunicación** de la organización, trasladando en todo momento una imagen digna y real de las personas con síndrome de Down y/o discapacidad intelectual.
9. No participarán de cualquier actitud que implique sobreprotección, y actuarán para modificar las políticas sociales que tengan como referencia este enfoque.

10. Se actuará por el **interés común**, defendiendo la misión, visión y valores de DOWN PRINCIPADO DE ASTURIAS en todas sus actuaciones.
11. Se respetará la **diversidad y el pluralismo** político o de otro tipo de las personas integradas en la organización, defendiendo la neutralidad política.
12. Se promoverá la **colaboración asociativa** (basada en la transparencia, reciprocidad y el mutuo apoyo entre las personas y entidades), creando sinergias y trabajando por la compartición de recursos y conocimiento.
13. Fomentará el **trabajo en equipo**, la participación y corresponsabilidad respetando las funciones de cada persona, todas ellas igualmente necesarias e importantes para el resultado final, potenciando el apoyo mutuo.
14. Establecerá una estrategia de **comunicación interna participativa**, mediante el uso de canales de comunicación bidireccionales, que permitan una comunicación eficaz y fluida entre todas las personas que participan.
15. Fomentarán el mejor acuerdo posible como práctica aplicable en la **toma de decisiones** de todo tipo.
16. Tendrán siempre en cuenta los siguientes ejes de desigualdad: raza, sexo, género, orientación sexual, color, lengua, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional, étnico, indígena o social, patrimonio, nacimiento, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, durante el proceso de investigación, análisis y planificación de cada una de las acciones de la Entidad.
17. Incorporarán una **perspectiva de género** en todas las actividades destinadas a promover la igualdad de oportunidades y el pleno ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales por las personas con discapacidad.
18. Fijarán la estrategia libremente, sin atender la toma de posición política, económica o de cualquier otra naturaleza, ni someterse a ningún control o dependencia orgánica de formaciones políticas, grupos de presión, agentes sociales y cualquier otra entidad pública o privada.
19. Evitarán cualquier manifestación pública de índole partidista, religiosa o similar en el ejercicio de su cargo.
20. Fomentarán **acuerdos de colaboración** con entidades públicas o privadas, velando para que éstos no limiten, en ningún caso, la independencia de DOWN PRINCIPADO DE ASTURIAS.

21. Promoverán la **innovación social** en discapacidad, ofreciendo soluciones nuevas en mejora de las condiciones de vida de las personas con discapacidad y sus familias.
22. Se garantizará la **transparencia** y la rendición de cuentas en la gestión económica, publicando toda la información relevante. Cumpliendo escrupulosamente con lo marcado por la Ley de Transparencia y Buen Gobierno para las entidades del Tercer Sector Social, así como con el resto de normativa de aplicación al régimen de constitución, organización y funcionamiento de la Entidad.
23. Todas las personas destinatarias de este Código Ético no incurrirán en lucro indebido de su persona, familiares o amistades como consecuencia de su participación en DOWN PRINCIPADO DE ASTURIAS y evitarán estar inmersos en decisiones que puedan provocar un conflicto de intereses. No está permitido recibir obsequios de terceros que superen lo socialmente aceptable por desarrollar sus funciones, tal y como viene recogido en la Ley Orgánica 5/2010. Se guardará el debido secreto sobre información relevante, teniendo en cuenta la Ley de protección de datos.
24. Se adoptarán en todo momento las medidas necesarias para regularizar los **procesos de contratación** de personal, así como en la elección de **personal en prácticas** y en la participación de **personas voluntarias**. Preservando la claridad, transparencia e imparcialidad, evitando situaciones de nepotismo, discriminación o exclusión de participar por razón de raza, sexo, género, nacionalidad, religión, etc. y se velará para que no se desarrollen conductas que propicien un clima de malestar o enfrentamiento.
25. En condiciones de igualdad, se considerará como proveedores de servicios, en primer lugar, a las **empresas de iniciativa social** tales como, centros especiales de empleo sin ánimo de lucro, empresas de inserción y demás fórmulas de economía social y empresas socialmente responsables.
26. Se fomentará la **formación continuada** de las diferentes personas / grupos integrantes de DOWN PRINCIPADO DE ASTURIAS vinculada a los criterios de eficiencia y calidad.
27. No se mantendrán relaciones con empresas o instituciones cuyas actividades o prácticas sean nocivas para la salud general de la población, que fomenten actuaciones delictivas o que sean declaradas ilegales. En las colaboraciones con terceros, se observará con especial atención el respeto a los derechos de las

personas con discapacidad. Buscarán la austeridad y la sobriedad en toda su actuación.

28. Realizarán la planificación de DOWN PRINCIPADO DE ASTURIAS basándose en un **análisis interno y externo** de la entidad, implicando en ella a todos los grupos que forman parte de la organización, y permitiendo la detección y la comunicación de posibles áreas de mejora por parte de las personas participantes.
29. Velarán por la realización de lo establecido en la planificación, con criterios de **eficiencia y eficacia**, y teniendo en cuenta su Misión.
30. Promoverán una **gestión responsable del entorno**, con criterios de sostenibilidad medioambiental y gestión eficiente de los recursos que tiene la entidad, centrándose en la reducción y tratamiento adecuado de los residuos generados y en la eficiencia energética.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS QUE CONFORMAN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE DOWN PRINCIPADO DE ASTURIAS

DOWN PRINCIPADO DE ASTURIAS se adscribe al presente Código Ético y de Buen Gobierno y asume los principios que éste establece, así como las pautas y los compromisos que los concretan, que deberán ser aceptados y cumplidos por sus sistemas de Gobierno, personal de dirección y de gestión.

Partiendo de estas pautas y compromisos, así como de las normas que define el Código Ético y de Buen Gobierno de DOWN PRINCIPADO DE ASTURIAS para **las** personas que conforman los órganos de gobierno, dirección y gestión de la entidad actuarán de acuerdo con las siguientes normas de conducta:

1. Conducta ética:

- a. Las personas de los órganos de gobierno, dirección y gestión de DOWN PRINCIPADO DE ASTURIAS actuarán siempre con ética e integridad, y en ningún caso desarrollarán actividades contrarias al proyecto común del Movimiento Asociativo al que representan.
- b. Ejercerán los poderes que se les atribuyen con la finalidad exclusiva para la que fueron otorgados y evitarán toda acción que pueda poner en riesgo el interés de la asociación, de las personas que las conforman y a las que representa.
- c. Aplicarán los valores, principios, compromisos y normas establecidas por el Código Ético y de Buen Gobierno de DOWN PRINCIPADO DE ASTURIAS en las relaciones con otras organizaciones, tanto públicas como privadas, así como en su práctica diaria a través de la acción de todo su equipo humano.
- d. No podrán utilizar el nombre, activos o recursos de la entidad en beneficio propio ni con fines privados, ni utilizar su condición para la obtención de privilegios ni beneficios.
- e. Tampoco podrán, en ningún caso, dar ni recibir cualquier tipo de comisión como consecuencia de las actividades que desarrollen en la organización.

- f. Velarán por la independencia de las mismas en relación con grupos políticos, económicos o de cualquier otra naturaleza, creando normas de funcionamiento que la garanticen.
- g. Cuando en el desempeño de sus funciones dispongan de recursos de la entidad (económicos y humanos, en ejecución de programas), los utilizarán de forma económica, austera, prudente y discreta, evitando incurrir en gastos superfluos e innecesarios.

2. Legalidad:

Las personas de los órganos de gobierno, dirección y gestión de la entidad cumplirán los Estatutos y las prescripciones marcadas por el Código ético y de Buen Gobierno, así como todas las normas de la organización que se dicten por los órganos competentes para ello y que les resulten de aplicación en su ámbito específico de actuación.

3. Lealtad, buena fe y apoyo común:

- a. Las personas de los órganos de gobierno, dirección y gestión de la Entidad ajustarán en todo momento su actuación a los principios de buena fe, lealtad, apoyo mutuo y respeto para con la organización, órganos superiores y, en general, todas las personas de la misma.
- b. En especial, orientarán la actividad de la organización, sus estrategias y tácticas en función de las necesidades de las personas con síndrome de Down y/o discapacidad intelectual y sus familias. En ningún caso, se realizará de forma prioritaria en función de posicionamientos institucionales, políticos, económicos o de cualquier otra naturaleza.
- c. Comunicarán a la Entidad, con carácter previo a su efectividad, la aceptación de cualquier cargo o nombramiento ajenos a la organización que pueda condicionar su compromiso ético y de buen gobierno con la Entidad.
- d. Trasladarán, asimismo, al órgano de gobierno o cargo directivo inmediatamente superior cualquier irregularidad detectada en la dirección y gestión de la organización.
- e. Evitarán las fórmulas especulativas y de riesgo irresponsable en la gestión del patrimonio de la Entidad.

- f. Serán austeras en la aplicación de los medios de que dispongan, evitando el despilfarro y la mala utilización de los mismos.
- g. No aceptarán para sí regalos que superen los usos habituales, sociales o de cortesía, ni favores o servicios en condiciones ventajosas que puedan condicionar el desarrollo de sus funciones.

4. Compromiso, eficiencia y participación:

- a. Las personas de los órganos de gobierno, dirección y gestión de la Entidad mantendrán un compromiso activo y responsable para lograr el cumplimiento de los objetivos marcados por la organización, actuando con diligencia y eficiencia en el ejercicio de sus funciones.
- b. Asumirán las facultades y deberes de recabar y obtener toda la información necesaria para poder acomodar la propia actuación a las exigencias de su cargo, así como alcanzar y mantener una formación adecuada para el puesto desempeñado.
- c. Asimismo, cumplirán con el deber de asistir a las reuniones que celebren los órganos de gobierno, dirección y gestión de los que forman parte.
- d. En aras de fomentar la participación de las personas de la institución en su dirección y gobierno, las Presidencias de los órganos en todos los ámbitos promoverán la renovación periódica de los cargos, de acuerdo con los estatutos de la Entidad.
- e. Velarán, por otro lado, por los procesos participativos y crearán cuantas fórmulas y soportes fueren necesarios para garantizar la práctica de los principios de participación y legalidad asumidos por la Entidad en su Código Ético y de Buen Gobierno.

5. Abstención en caso de conflicto de intereses:

- a. Las personas de los órganos de gobierno, dirección y gestión de la Entidad actuarán teniendo en cuenta los intereses de la organización. En el desarrollo de su función, se abstendrán de intervenir en asuntos en los que la existencia de un vínculo significativo, familiar, profesional, comercial u análogo pudiera comprometer su capacidad para ejercer sus funciones con imparcialidad y en beneficio del proyecto común de la Entidad y de sus entidades miembro.

- b. En el caso de existencia de un conflicto de intereses en el desarrollo de su función, las personas de los Órganos de Gobierno informarán de esta circunstancia al órgano al que pertenecen, a través de la Presidencia, disponiendo este Órgano lo que proceda ante esta situación. Asimismo, las personas que ostentan las Direcciones /Coordinaciones y responsables de gestión, ante la existencia de un conflicto de intereses en el desarrollo de su función, informarán de esta circunstancia a sus superiores jerárquicos.

6. Transparencia e integridad de la información:

- a. Las personas de los órganos de gobierno, dirección y gestión de la Entidad están obligadas a que la información de la que resulten responsables sea veraz y refleje de forma íntegra la realidad de las actuaciones realizadas.
- b. Del mismo modo, pondrán todos los medios necesarios para garantizar la transparencia en la gestión de la organización, avalada en cualquier caso por dictámenes de auditorías externas manifiestamente independientes, y poniendo a disposición de los grupos de interés o de aquellas personas que lo soliciten, toda información relevante para rendir cuentas antes éstos/as.

7. Confidencialidad:

Las personas de los órganos de gobierno, dirección y gestión de la Entidad están obligadas a no revelar la información reservada a la que hayan tenido acceso con motivo de su actividad, incluso una vez dejen de estar vinculadas a la organización.

8. Prohibición de competencia desleal:

Las personas de los órganos de gobierno, dirección y gestión de DOWN PRINCIPADO DE ASTURIAS no realizarán actos de competencia desleal, utilizando la información y conocimientos adquiridos en la Entidad para la realización, por cuenta propia y con fines lucrativos, de actividades o servicios llevados a cabo por la organización. No se valdrán así mismo, de su posición para obtener ventajas personales o materiales.

- 9. **Cualquier incumplimiento** de lo estipulado en este Código de Conducta será valorado según el Reglamento de Régimen Interno.